

Reporte del número de personas asistencia técnica especializada en plan de negocios y personas capacitadas en proyectos productivos:

Clave y nombre de la Dependencia:	1110 Secretaría de Desarrollo Económico
Programa Presupuestario:	E008 Servicios para el impulso al emprendimiento, formalización empresarial e inclusión económica
Resumen narrativo del nivel reportado:	Porcentaje de personas microempresarias beneficiadas con acciones de fortalecimiento por microempresarios atendidos
Indicador:	Porcentaje de personas microempresarias beneficiadas con acciones de fortalecimiento por microempresarios atendidos
Método de Cálculo:	Total, de personas microempresarias beneficiadas con acciones de fortalecimiento/ Total de personas microempresarias atendidas en materia de capacitación) X 100
Trimestre reportado:	4to Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	<a ,"c10",".pdf"="" href="https://sede.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/">https://sede.qroo.gob.mx/wp-content/uploads/2026/01/","C10",".pdf
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección de Capacitación, Desarrollo Empresarial y Mejora Regulatoria

Datos de las Variables reportadas:

Numerador: Total de personas microempresarias beneficiadas con acciones de fortalecimiento

Denominador: Total de personas microempresarias atendidas en materia de capacitación

Descripción de los resultados

No se cumplió la meta y, en consecuencia, se reporta en cero en este cuarto trimestre, toda vez que el programa presupuestario E008, en su componente C04 fue programado para ejecutarse mediante un subsidio transferido por convenio de concertación con instituciones sin fines de lucro. Dicha reprogramación implicó su reclasificación de programa tipo E a programa presupuestario tipo U, adecuando en su totalidad la intervención hacia la población objetivo de microempresas, **con resultados previstos con periodicidad anual**. En este sentido, el programa queda identificado como U007, Componente 03, que contempla subsidios para beneficiar a los empresarios con herramientas tecnológicas, diagnósticos empresariales y la mejora en la eficiencia operativa, entregados en el mes de diciembre de 2025, como parte del Programa U mencionado anteriormente.

Tipo de Evidencia: Documental

Desarrollar la Evidencia

Se anexa convenio de colaboración No. SEDE-012-2025, entre la Secretaría de Desarrollo Económico y Consultoría Integral MESSCA, Asociación Civil, signado con fecha 30 de mayo de 2025.



QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



Mtro. Cristian Marcelino Peña Poot

Encargado de la Dirección de Capacitación, Desarrollo Empresarial y Mejora Regulatoria

Dirección de Capacitación, Desarrollo Empresarial y Mejora Regulatoria

Nota: Agregar documentos anexos que den soporte a la información en caso de ser necesario.



SEDE
Secretaría de
Desarrollo
Económico



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



SEDE-012-2025

CONVENIO DE CONCERTACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEDE" Y POR LA OTRA, CONSULTORÍA INTEGRAL MESSCA, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO MANUEL ISRAEL SALGADO LEYVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "MESSCA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE CONVIENEN EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEDE" QUE:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en los artículos 1, 3, 4, 8, 13, 14, 17, 19 fracción VIII, 23, 24 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y el artículo 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.

I.2.- Dentro de sus facultades se encuentran las de formular, instrumentar, conducir y evaluar las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción, fomento económico y competitividad, en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, artesanías, inversión público-privada, innovación y tecnología, desregulación económica, así como participar en lo relativo a la industrialización agropecuaria y forestal, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como a las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación; además de la facultad de ejercer por delegación de la titular del Ejecutivo del Estado, las atribuciones y funciones que en esas materias contengan los convenios suscritos entre las administraciones públicas federal, estatal y municipal.

I.3 El Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico, quien acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 05 de octubre de 2024, suscrito por la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 13, 21, 27, y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 9, 10 y 11 fracción XLI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



I.4.- Tiene su domicilio legal en el Ala Sureste del Centro Internacional de Negocios y Convenciones, Avenida Boulevard Bahía, esquina Ignacio Comonfort sin número, Colonia cinco de abril, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo, con código postal 77018. Teléfonos oficinas: 9838324482, 9838334354 y 9838321740 y página web: <https://qroo.gob.mx/sede/>.

I.5.- Por así convenir a los intereses de su representada, en el marco del **Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo**, ocurre a celebrar el presente Convenio de Colaboración conforme a los términos y condiciones que más adelante quedarán pactados.

II.- DECLARA "MESSCA" QUE:

II.1.- Es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura número 3,304 (Tres mil trescientos cuatro) de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe de la Lic. Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaria Pública número 43 de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo y la cual se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Chetumal bajo el Folio Electrónico número 999.

II.2.- Su presidente el ciudadano Manuel Israel Salgado Leyva, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública en la escritura número 3,304 (Tres mil trescientos cuatro) de fecha 10 de marzo de dos mil diecisiete firmada ante la fe de la Lic. Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaria Pública número 43 de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chetumal; facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.3. De conformidad con la escritura pública número 1204 (Mil doscientos cuatro) de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, otorgada ante la fe de la Lic. Dolores de las Mercedes Rivera Aguilar, Titular de la Notaria Pública número 43 de la Ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la Asociación realiza diferentes actividades, entre ellas, las de brindar consultoría a empresarios en temas de gestión, desarrollo y consolidación de negocios, incluyendo la realización de diagnósticos empresariales, diseño de planes estratégicos y su seguimiento, con el fin de mejorar la eficiencia y competitividad de las empresas y negocios; así como facilitar a empresarios y MIPYMES el acceso a software especializado y herramientas informáticas que optimicen sus procesos administrativos, contables, productivos y comerciales, fomentando la transformación digital en sus negocios.

II.4. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CIM170310H30, de conformidad con la Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



II.5. Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Bermudas 195, Caribe, C.P. 77086, Chetumal, Quintana Roo.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Bajo protesta de decir verdad, reconocen en forma recíproca la personalidad y competencia con que se ostentan respectivamente, y comparecen a la celebración del presente convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.2. Están en la mejor disposición de contribuir en el marco de sus atribuciones y facultades, para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Desarrollar el programa denominado "Transforma tu negocio" en favor de 90 MIPYMES quintanarroenses, consistente en la intervención de las empresas, mediante tres modalidades: Modalidad A) 10 Empresas recién creadas que no cuenten con infraestructura, incluye Diagnóstico y Plan de Mejora, Taller de MCES y Equipamiento tecnológico; Modalidad B) 30 Empresas de más de 6 meses de operación y que su necesidad es la integración al mundo digital con redes sociales, incluye Diagnóstico y Plan de Mejora, Taller de MCES y equipamiento tecnológico; Modalidad C) 50 Empresas de más de 12 meses de operación y que ya tienen redes sociales, pero aún no exploran el pago de publicidad por Facebook o Instagram, incluye Taller de MCES, Pack de publicidad y Apoyo económico para publicidad; con la finalidad de fortalecer la competitividad empresarial y el desarrollo económico en Quintana Roo .

SEGUNDA. ALCANCES. En cada actividad que **"LAS PARTES"** desarrollen en conjunto, deberán prever los alcances y fines, estableciendo las limitantes, temporalidad y efectos jurídicos en el cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones y compromisos que **"LAS PARTES"** adquieran en este Convenio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Para la realización del objeto de este Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

- a) Desarrollar en conjunto el programa **"Transforma tu negocio" (Ver Anexo 1)** que consiste en la intervención en 90 MIPYMES quintanarroenses mediante tres modalidades de atención.
- b) Designar enlaces y personal operativo para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- c) Trabajar de manera colaborativa para realizar las actividades propias de este Convenio para el logro de los objetivos.
- d) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del Programa.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SEDE”. Para la realización del objeto de este Convenio, “LA SEDE” se compromete a:

- a) Realizar la gestión para la aportación económica consistente en \$700,000 (Son setecientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del programa denominado “Transforma tu negocio”, que contempla beneficiar a 90 MIPYMES.
- b) Monitorear y vigilar el desarrollo y cumplimiento del programa “Transforma tu negocio”, consistente en en la intervención de 90 MIPYMES quintanarroenses mediante tres modalidades, desglosado de la siguiente manera:

MODALIDAD A (10 empresas)

- Diagnóstico empresarial (visita in situ, 3 horas máximo).
- Plan de mejora sistémico con recomendaciones clave.
- 40 horas de capacitación en marketing, administración, finanzas, procesos, aspectos fiscales y estandarización de operaciones.
- Acompañamiento en la implementación de mejoras (1 visita de seguimiento in situ).
- Equipo de cómputo de escritorio (CPU, monitor, teclado y mouse).
- Terminal para cobro bancario.
- Sistema Integral de Control de Caja y Efectivo (SICCE).
- Licencia de software de punto de venta AVA.

MODALIDAD B (30 empresas)

- Diagnóstico empresarial (visita in situ, 3 horas máximo).
- Plan de mejora sistémico con recomendaciones clave.
- 40 horas de capacitación en marketing, administración, finanzas, procesos, aspectos fiscales y estandarización de operaciones.
- Acompañamiento en la implementación de mejoras (1 visita de seguimiento in situ).
- Tableta para control administrativo y redes sociales.
- Sistema Integral de Control de Caja y Efectivo (SICCE).

MODALIDAD C (50 empresas)

- 40 horas de capacitación en marketing, administración, finanzas, procesos, aspectos fiscales y estandarización de operaciones.
- Acompañamiento en la implementación de mejoras (1 visita de seguimiento in situ).
- Pack de imagen publicitaria para medios digitales (fotografía de producto o empresa).
- Campaña pagada en Facebook por \$2,000 MXN.
- Sistema Integral de Control de Caja y Efectivo (SICCE).

- c) Recibir y validar entregables de “MESSCA” (Ver Anexo 2), que respaldan el desarrollo y cumplimiento del Programa “Transforma tu negocio” a favor de 90 MIPYMES quintanarroenses.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



d) Solicitar a "MESSCA", un Expediente que evidencie que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria que al respecto se emita y que al menos contenga la siguiente documentación:

- Solicitud de apoyo.
- Copia simple de la identificación oficial de la persona representante de la empresa.
- Copia simple del comprobante de domicilio personal del representante y del negocio, ambos vigentes, expedida en un periodo no mayor de tres meses previos a su presentación (preferentemente emitido por la CFE).
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal, actualizada, cuya fecha de emisión no sea mayor a 3 meses anteriores a la solicitud de apoyo.
- Cumplimiento de Obligaciones en Positivo 32D del SAT.
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No haber recibido beneficio de otros programas federales o estatales durante el presente ejercicio, relacionadas con la materia de convocatoria y donde deberán otorgar anuencia, a la SEDE para consultar, dentro de sus Unidades Administrativas, el no adeudo de créditos gestionados a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, otorgados por el Gobierno del Estado a través del Fondo de Financiamiento de Quintana Roo, en su caso.
- Carta Bajo Protesta de Decir Verdad de No Contar con Adeudos Fiscales Estatales y Municipales.
- 3 fotografías del negocio: Una frontal donde se observen los predios colindantes y dos donde demuestre que cuenta con los elementos para realizar la actividad que indica su CIF y sobre la cual solicita el apoyo.

QUINTA. COMPROMISOS DE "MESSCA". Para la realización del objeto de este Convenio, se compromete a:

- a) Destinar la aportación económica de "LA SEDE" consistente en \$700, 000.00 (son setecientos mil pesos 00/100 M.N.), únicamente para el desarrollo del programa denominado "Transforma tu negocio" que contempla beneficiar a 90 MIPYMES.
- b) Aportar para el desarrollo del Programa "Transforma tu negocio", la cantidad de \$337,000.00 (Son trescientos treinta y siete mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán entregados en especie a las personas beneficiarias.
- c) Ejecutar el programa denominado "Transforma tu negocio" en favor de 90 MIPYMES quintanarroenses mediante tres modalidades: Modalidad A) 10 Empresas recién creadas que no cuenten con infraestructura, incluye Diagnóstico y Plan de Mejora, Taller de MCES y Equipamiento tecnológico; Modalidad B) 30 Empresas de más de 6 meses de operación y que su necesidad es la integración al mundo digital con redes sociales, incluye Diagnóstico y Plan de Mejora, Taller de MCES y equipamiento tecnológico; Modalidad C) 50 Empresas de más de 12 meses de operación y que ya tienen redes sociales, pero aún no exploran el pago de publicidad por Facebook o Instagram, incluye Taller de MCES, Pack de publicidad y Apoyo económico para publicidad (ver Anexo 1).



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



- d) Entregar a "LA SEDE" y solicitarle validación de entregables (Ver Anexo 2) que respalden el desarrollo y cumplimiento del Programa "Transforma tu negocio" a favor de 90 MIPYMES quintanarroenses.
- e) Entregar a "LA SEDE" un Expediente que evidencie que las personas beneficiarias cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria que al efecto emita, de acuerdo con la documentación descrita en el inciso d) de la cláusula anterior.
- f) Entregar a "LA SEDE" 1 informe parcial al cumplirse el mes 2 del Cronograma de Ejecución y 1 informe final al culminar el cumplimiento de las acciones desarrolladas, preferentemente al culminar el mes 4 del Cronograma de Ejecución (ver Anexo 1).

SEXTA. - OTROS TEMAS DE INTERÉS. Sin perjuicio de lo señalado en el presente Convenio, "**LAS PARTES**" podrán determinar otros temas de interés común sobre los que podrán colaborar.

SÉPTIMA. - DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" designarán a un enlace, el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo, siendo las siguientes personas:

1. Por parte de "LA SEDE":

- a) **Nombre:** Mtro. Cristian Marcelino Peña Poot.
- b) **Cargo:** Jefe del Departamento de Proyectos Productivos.
- c) **Dirección:** Boulevard Bahía, esquina Ignacio Comonfort sin número, col. 5 de abril, en la ciudad de Chetumal, estado de Quintana Roo, con código postal 77079.
- d) **d) Teléfono:** 9838324482, 9838334354, 9838321740 ext. 228
- e) **Correo Electrónico:** d.capacitacion.sede@gmail.com

2. Por parte de "MESSCA":

- a) **Nombre:** Lic. Manuel Israel Salgado Leyva.
- b) **Cargo:** Presidente del Consejo Directivo
- c) **Dirección:** Calle Javier Barrios Sierra 442 Col. SAHOP, CP 77017. Othón P. Blanco, estado de Quintana Roo.
- d) **Teléfono:** 983 75 3 9354
- e) **Correo Electrónico:** israel.salgado@gmail.com

OCTAVA. - TRANSPARENCIA. La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente convenio, serán clasificadas en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



Quintana Roo, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables vigentes.

NOVENA. - TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. Para los efectos del presente Convenio se entenderá por información confidencial los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, conviniendo que su utilización será para uso interno y exclusivo del cumplimiento del objeto del presente convenio y de las iniciativas derivadas y no con fines diversos para la cual fue proporcionada, esto con el propósito de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

Los datos, información y resultados que sean revelados por una parte a la otra o a los que tengan acceso el receptor de la misma que sean de la parte relevante o constituyan un secreto industrial de éste, el receptor no podrá divulgarlos sin la autorización expresa de la parte relevante, en términos del artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial. Ambas partes están de acuerdo en someterse a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en lo conducente para este fin.

DÉCIMA. - DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" garantizarán el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, que obren en soportes físicos o electrónicos, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización, entendiéndose por éstos a cualquier información proporcionada por **"LAS PARTES"** concerniente a una persona física identificada o identificable.

Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, incluyendo sus datos personales sensibles, lo anterior, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que intervengan en cualquier fase del tratamiento de datos personales o tengan acceso a los mismos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, se obligan a:

- a) Proteger los datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- b) Guardar la confidencialidad respecto de los datos personales a los que tengan acceso, aún después de finalizar las relaciones entre ambas partes o con el titular de los datos.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



- c) Velar por el cumplimiento de los principios de protección de datos personales establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
- d) No transferir a terceros los datos personales a que tengan acceso.
- e) Asumir las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento a cualquiera de los principios y disposiciones establecidos en la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente convenio no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de relación o vínculo de carácter laboral entre **"LAS PARTES"**. Por lo que ambas reconocen que todos los trabajadores y prestadores de servicios de una parte, que laboren o que en el futuro realicen una labor separada o conjunta para la realización del objeto de este convenio, ya sea como personal subordinado a una relación de trabajo o como personal independiente, con carácter permanente, eventual o por obra o trabajo determinado, no tiene ni tendrá ningún tipo de relación jurídica con la otra parte; por lo que cualesquiera obligaciones fiscales, laborales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se deriven de la contratación de dicho personal serán única y exclusiva responsabilidad de la parte que los contrate.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio o de los instrumentos derivados.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado previa autorización y por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante convenio modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones obligarán a las mismas a partir de la fecha de su firma, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA VIGENCIA. El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y hasta el término del programa que se va a desarrollar en conjunto.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado por escrito siempre y cuando se hayan cubierto los compromisos convenidos en las cláusulas CUARTA y QUINTA y previo aviso por escrito a la otra parte, indicando la fecha en que se desee hacer efectiva la terminación.

En este caso **"LAS PARTES"** adoptarán las medidas necesarias, a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen en su totalidad.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



DÉCIMA SEXTA. - DE LA RESPONSABILIDAD. Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, que como consecuencia tenga la suspensión de las acciones que se realicen con motivo del cumplimiento del presente documento, por lo que, de ser posible, una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción, se procederá a reanudar las tareas pactadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. - ENCABEZADOS Y DEFINICIONES. Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados o definiciones limitan o alteran los acuerdos de **"LAS PARTES"** contenidos en el clausulado del presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. - NULIDAD. En caso de que alguna de las disposiciones contenidas en este Convenio sea declarada nula, inválida, ilegal o irrealizable, **"LAS PARTES"** deberán hacer todo lo posible para subsanar dicha disposición.

DÉCIMA NOVENA. - CAMBIO DE DOMICILIO. **"LAS PARTES"**, se obligan a dar aviso por escrito y con acuse de recibo, en caso del cambio de domicilio, con al menos cinco días hábiles posteriores a que dicho cambio se lleve a cabo, de lo contrario no habrá responsabilidad alguna por el envío de información o cualquier otra notificación a domicilios distintos.

VIGÉSIMA. - AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. **"LAS PARTES"** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento, se llevarán a cabo con acuse de recibo, a través de los medios electrónicos que definan de común acuerdo, así como a través de los medios oficiales.

VIGÉSIMA PRIMERA. - NATURALEZA DEL CONVENIO. **"LAS PARTES"** convienen y reconocen que el presente convenio no crea a favor o a cargo de ellas ninguna forma de contraprestación u onerosidad, por lo que cada parte interviene en el convenio bajo sus propios recursos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación; aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

Sin embargo, en el supuesto caso de que existieran controversias que no llegaren a solucionarse de común acuerdo, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles debido a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.



SEDE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
ECONÓMICO



Leído que fue el presente Convenio de Concertación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

POR "LA SEDE"

 LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CACÉRES
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO

POR "MESSCA"

LIC. MANUEL ISRAEL SALGADO LEYVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y CONSULTORIA INTEGRAL MESSCA ASOCIACIÓN CIVIL EL CUAL CONSTA DE 10 FOJAS ÚTILES EN SU ANVERSO, MÁS DOS ANEXOS, CELEBRADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, ESTADO DE QUINTANA ROO, MÉXICO, A LOS 30 DE MAYO DEL AÑO 2025.